



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**Mtro. Jorge Aristóteles
Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 15 DE AGOSTO
DE 2013**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I

44

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Fiscalía General del Estado. Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO FGEJ No. 04/2013

ACUERDO DEL CIUDADANO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco; a 09 de agosto del 2013 dos mil trece.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción I 6º fracción II, 7º fracciones I y II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1º, 2º, 11 fracción IV, 21 fracciones II y IV y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I.** Las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, requieren ser fortalecidas con personal profesional que cubra requisitos con altos niveles de exigencia, reciba capacitación en materia de planeación e investigación del delito del secuestro, con el equipamiento necesario para su operación, así como con los protocolos de atención a víctimas y a la carta compromiso o acuerdo de permanencia del personal que la integra, por un período mínimo de cinco años, prorrogable de los Ministerios Públicos, Peritos y Policías;
- II.** Que en la sesión XXXI del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Sistrito Federal, adoptaron, entre otros compromisos, el Acuerdo 03/XXXI/11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011, que en lo conducente establece que todas las entidades federativas deberán acordar en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los contenidos y la firma de una carta compromiso respecto de la permanencia, por un período mínimo de 5 cinco años, de sus integrantes que hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos;
- III.** Que en la sesión Plenaria XXVI de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los Fiscales y Procuradores Generales de Justicia de las entidades federativas, suscribieron la carta compromiso de referencia, por la que contribuyen al proceso de conformación y consolidación de las Unidades Especializadas en Combate al secuestro, mediante la permanencia por un periodo dmínimo de 5 cinco años prorrogable de su personal operativo, el cual no será rotado ni cambiado de adscripción, salvo que transgreda la reserva, confidencialidad y secrecía de la información, o no cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia; incurra en responsabilidades administrativas graves o cometa delitos dolosos, y se sujetará a una mayor rigurosidad periódica en los procesos de evaluación y control de confianza y del desempeño; y,

IV. Esta Institución se encuentra comprometida en el fortalecimiento de la Unidad Especializada en Combate al delito de Secuestro, ya que en el Programa Ejecutivo 2013 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se pactó, como meta, el compromiso de la permanencia de los Ministerios Públicos y Policías adscritos a dicha unidad.

Con fundamento en lo anterior y a efecto de cumplir con los compromisos derivados de los acuerdos señalados con anterioridad, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL C. FISCAL CENTRAL PARA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍAS INVESTIGADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL COMO DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONTRA SECUESTROS, ADSCRITA A LA FISCALÍA CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO, PERMANEZCAN EN ELLA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE CINCO AÑOS PRORROGABLE, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO EVALUADOS Y CAPACITADOS. DURANTE EL PERÍODO DE PERMANENCIA, ASÍ COMO NO SEAN ROTADOS NI CAMBIADOS DE ADSCRIPCIÓN, SALVO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUESTIÓN TRANSGREDAN LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR LA DEBIDA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE TENGAN BAJO SU RESGUARDO, ACCESO, O CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ÉSTAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA O INCURRAN EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES O EN LA COMISIÓN DE DELITOS DOLOSOS.

ASIMISMO, DICHO PERSONAL SERÁ SUJETO CON MAYOR RIGUROSIDAD PERIÓDICA A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- GÍRESE ATENTO OFICIO CON COPIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL C. FISCAL CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición administrativa que se oponga al mismo.

Tercero.- Publíquese el presente instrumento jurídico en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el Ciudadano Fiscal General del Estado de Jalisco-----
----- CÚMPLASE.

Atentamente:

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO".

LUIS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO

C. Fiscal General del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$19.00 |
| 2. Número atrasado | \$27.00 |
| 3. Edición especial | \$27.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,070.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.60 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,070.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$273.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

ELESTADO

SUMARIO

JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2013
NÚMERO 44. SECCIÓN II
TOMO CCCLXXVI

de Jalisco

ACUERDO del Fiscal General (instruye al Fiscal Central: cinco años de permanencia a ciertos MP y policías investigadores antisecuestro). **Pág. 3**

ACUERDO que faculta al Fiscal General (autorizar prestación del servicio de escoltas). **Pág. 6**



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO